



*Ministerio de Educación*

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 220



BUENOS AIRES, 10 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 15-58621/06 (14 anillados) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, por el cual eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMICA CLÍNICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 87/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN QUÍMICA CLÍNICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen



*Ministerio de Educación*

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 220



previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 245 del 9 de abril de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMICA CLÍNICA, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio petitionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.



*Ministerio de Educación*

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN QUÍMICA CLÍNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMICA CLÍNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Químicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 245 del 9 de abril de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 220

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas  
GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN QUÍMICA CLÍNICA

**Requisitos de Ingreso:**

- Título de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica, otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas.

PLAN DE ESTUDIOS

| Módulo | Total de Horas |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

**Primer Cuatrimestre**

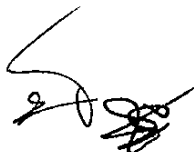
|                                                    |    |
|----------------------------------------------------|----|
| Módulo 1: Bioestadística I                         | 90 |
| Módulo 2: Bioestadística II                        |    |
| Módulo 3: Aseguramiento de de Calidad              |    |
| Módulo 4: Establecimiento de Valores de Referencia |    |
| Módulo 5: Técnicas en Analítica Avanzada           |    |
| Módulo 6: Sistemas Automatizados de Análisis       |    |

**Segundo Cuatrimestre**

|                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|
| Módulo 1: Metodología de la Investigación                                      | 90 |
| Módulo 2: Medio Interno, Función Renal                                         |    |
| Módulo 3: Función Cardíaca. Metabolismo Óseo y Mineral                         |    |
| Módulo 4: Líquidos Corporales. Laboratorio en la Emergentología                |    |
| Módulo 5: Enzimología, Funciones: Hepática, Gástrica, Pancreática e Intestinal |    |
| Módulo 6: Aspectos Bioquímicos de la Hematología                               |    |

**Tercer Cuatrimestre**

|                                                            |    |
|------------------------------------------------------------|----|
| Módulo 1: Metabolismo de Lípidos y Lipoproteínas. Obesidad | 90 |
| Módulo 2: Metabolismo de Hidratos de Carbono y Proteínas   |    |
| Módulo 3: Endocrinología I                                 |    |
| Módulo 4: Endocrinología II                                |    |
| Módulo 5: Monitoreo de Drogas Terapéuticas                 |    |
| Módulo 6: Biología Molecular                               |    |





Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

220



| Módulo | Total de Horas |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

**Cuarto Cuatrimestre**

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| Módulo 1: Inmunología e Inmunquímica                             | 90 |
| Módulo 2: Marcadores Oncológicos                                 |    |
| Módulo 3: Marcadores de Infección: Virales, Parasitarios y otros |    |
| Módulo 4: Estado Nutricional. Apoyos Nutricionales               |    |
| Módulo 5: Bioética y Bioseguridad                                |    |
| Módulo 6: Organización y Gestión de Laboratorios (Management)    |    |

|                                                                                      |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>TOTAL DE HORAS PRESENCIALES</b>                                                   | <b>360</b> |
| <b>HORAS DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR Y MONOGRÁFICO GUIADO</b>                        | <b>240</b> |
| <b>HORAS DE PRÁCTICAS EN CENTRO DE PRÁCTICA ASISTENCIAL HABILITADOS PARA TAL FIN</b> | <b>200</b> |

**TOTAL DE HORAS: 800 horas**

ABD.